



Normas de seguridad de MA

Se recomienda que los lugares de culto celebren los servicios de forma virtual o al aire libre y que los asistentes que no pertenezcan al mismo hogar inmediato estén separados por lo menos 6 pies de distancia. Al llevar a cabo los servicios, los lugares de culto deben cumplir los siguientes requisitos.

NORMAS DE SEGURIDAD OBLIGATORIAS



DISTANCIAMIENTO FÍSICO

Para los servicios en interiores, los lugares de culto deben vigilar las entradas y salidas de los miembros y limitar la ocupación en todo momento a la mayor de las siguientes:

- 50% de la ocupación máxima permitida documentada en el permiso de ocupación del edificio en el registro del departamento de construcción municipal u otro registro municipal
- Los edificios en los que no consta ninguna limitación de ocupación permitida pueden permitir 10 personas (incluyendo empleados) por cada 1,000 pies cuadrados de espacio accesible
- En todo caso, ningún espacio cerrado dentro de la instalación puede sobrepasar la ocupación de 10 personas por cada 1,000 pies cuadrados
- Todos los conteos y cálculos de ocupación incluirán a los visitantes, el personal y otros trabajadores
- Los asistentes que no formen parte del mismo hogar inmediato deben estar sentados al menos a 6 pies de distancia. Los miembros del mismo hogar deben estar sentados al menos a 6 pies de distancia

Si hay asientos fijos, los bancos deben bloquearse y mantenerse vacías para permitir un distanciamiento suficiente entre estos

Todos los asistentes y el personal deben llevar puestos protectores o máscaras faciales de conformidad con la Orden N° 31 de COVID-19 y las orientaciones del [Departamento de Salud Pública](#) mientras estén dentro y mientras entren y salgan de los lugares de culto o participen de cualquier otra forma en los servicios personales, excepto cuando una persona no pueda llevar un protector o una máscara debido a una condición médica o de discapacidad.

Un líder o presentador que se dedique a dirigir el servicio o a dar un sermón podrá quitarse la máscara mientras lo hace, siempre que pueda mantener una distancia de al menos 6 pies de las demás personas presentes; se recomienda la instalación de barreras protectoras, de plexiglás u otras barreras transparentes para los atriles y otros puntos de discurso

Para los niños entre 2 y 5 años, el uso de una cobertura facial o una máscara es a discreción de los padres o tutores de este. Los niños menores de 2 años no deben usar una cobertura facial o una máscara

Una persona que se niegue a usar una cubierta o una máscara facial debido a una condición médica o de discapacidad no estará obligada a presentar documentación que verifique la condición

Prácticas recomendadas

De ser posible, se recomienda a los lugares de culto a que organicen la inscripción en línea para los servicios con antelación a fin de supervisar y limitar el número de asistentes

Se exhorta a los lugares de culto a colocar cinta adhesiva u otras marcas visuales de distanciamiento en los asientos para delinear las separaciones de 6 pies y a colocar letreros que indiquen el número máximo de personas permitidas por fila

Fomentar la ventilación de los espacios cerrados cuando sea posible. Por ejemplo, considere abrir las ventanas y puertas para permitir el movimiento de aire

Los lugares de culto pueden negar la entrada a una persona que se niegue a llevar una cubierta facial o una máscara por razones no médicas

Se insta a los lugares de culto a que adopten medidas para fomentar la entrada y salida ordenada de los servicios de manera que se propicie el distanciamiento social. Por ejemplo:

- Los letreros o indicaciones en el suelo deben colocarse de manera que haya pasillos de un solo sentido o de otra manera que dirijan a los asistentes a seguir ciertos caminos para entrar y salir del servicio
- Si se forma una fila fuera del servicio, los que esperan deben ser instados a mantener el distanciamiento físico. Se debe colocar cinta adhesiva u otras indicaciones en el suelo fuera de los lugares de culto para instar a los asistentes a mantener una distancia física de al menos 6 pies
- El personal debe dirigir a las personas en las zonas de alto tráfico para ayudar a mantener el distanciamiento físico
- Los oficiantes u otro personal deben dirigir la salida sucesiva, fila por fila



PROTOCOLOS DE HIGIENE

Los lugares de culto garantizarán que los asistentes y los trabajadores tengan acceso a instalaciones para el lavado de manos, incluyendo jabón y agua corriente, y permitirán a los trabajadores un tiempo de descanso suficiente para lavarse las manos, según sea necesario. También se les exhorta a poner a disposición desinfectantes para manos a base de alcohol con al menos un 60% de alcohol, si es posible.



NORMAS DE SEGURIDAD OBLIGATORIAS

Los lugares de culto comunicarán a los miembros y trabajadores que no deben asistir a los servicios en persona si se da alguna de las siguientes circunstancias:



PERSONAL Y OPERACIONES

- El miembro o trabajador está experimentando algún síntoma como por ejemplo fiebre (100.0 o superior), o escalofríos, tos, falta de aire, dolor de garganta, fatiga, dolor de cabeza, dolores del cuerpo, goteo/congestión nasal, pérdida de olfato o paladar, o náuseas, vómitos o diarrea
- El miembro o trabajador ha tenido "contacto cercano" con una persona diagnosticada con COVID-19. "Contacto cercano" significa vivir en el mismo hogar que una persona con resultados positivos en la prueba de COVID-19, cuidar a una persona con resultados positivos en la prueba de COVID-19, estar a menos de 6 pies de una persona con resultados positivos en la prueba de COVID-19 durante 15 minutos o más, o haber estado en contacto directo con secreciones (por ejemplo, compartir utensilios, que le hayan tosido encima) de una persona con resultados positivos en la prueba de COVID-19, mientras esa persona tuvo síntomas
- Un médico o funcionario de salud pública local le ha pedido al miembro o trabajador que se auto aisle o ponga en cuarentena

Los lugares de culto no tendrán congregaciones comunales antes o después del servicio (por ejemplo, horas de café u otros servicios de comida)

Los lugares de culto pueden permitir que se celebren pequeñas reuniones (como las reuniones de grupos de apoyo) con 10 personas o menos

Los lugares de culto que administran despensas de alimentos u otras distribuciones de alimentos preenvasados pueden seguir haciéndolo

Cualquier servicio de guardería debe seguir la última guía de guardería de la EEC, disponible en la [página de reapertura de la EEC](#)

Si un lugar de culto se entera de que un asistente o empleado u otro trabajador ha dado positivo en la prueba de COVID-19, notificará a la Junta de Salud local (LBOH) de la ciudad o pueblo donde se encuentra el lugar de culto y ayudará a la LBOH, según se le solicite razonablemente, a rastrear los probables contactos y a aconsejar a los contactos que se aislen y se pongan en cuarentena

Prácticas recomendadas

Se insta a los lugares de culto a modificar los medios para recaudar cualquier contribución financiera de los asistentes a fin de eliminar las bandejas y cestas de contribuciones compartidas y reducir al mínimo el contacto. Considerar la posibilidad de establecer un método de recaudación de contribuciones sin contacto y fomentar las contribuciones por correo o por medios electrónicos

Se recomienda que los lugares de culto modifiquen los rituales comunales, como la comunión o el paso de la paz, para limitar el contacto con los demás. Considere la posibilidad de distribuir, en su caso, la comunión o los sacramentos preenvasados



LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN

Los lugares de culto se limpiarán y desinfectarán entre cada servicio, incluyendo la desinfección de las áreas de tránsito pesado y las superficies de alto contacto (por ejemplo, picaportes, baños, micrófonos, instrumentos compartidos)

Si un lugar de culto se entera de que un individuo con COVID-19 asistió a un servicio o bien entró al lugar de culto, deberá realizar una limpieza y desinfección profunda de acuerdo con las [orientaciones](#) de los Centros para el Control de Enfermedades

Si un lugar de culto se entera de que un asistente o empleado u otro trabajador ha dado positivo en la prueba de COVID-19, notificará a la Junta de Salud local (LBOH) de la ciudad o pueblo donde se encuentra el lugar de culto y ayudará a la LBOH, según se le solicite razonablemente, a aconsejar a los probables contactos que se aislen y se pongan en cuarentena.